



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Asunción, 12 de junio de 2024.

NOTA CAC N° 398 /2024

Señor

Dr. Agustín Encina, Director Nacional

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)

Presente:

Me dirijo a usted, en el marco del proceso a LPN N° 01/2024 "Construcciones, ampliaciones, reparaciones y terminaciones de establecimientos educativos urbanos y rurales indígenas en el marco de los programas financiados por el FEEI" ID N° 443.472, a fin de remitir las aclaraciones y ajustes correspondientes respecto a las observaciones realizadas como motivo de retención del proceso, detalladas a continuación:

Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

El requisito podría resultar limitante/excluyente

Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la capacidad financiera podría resultar limitante/excluyente.

Comentario

Coefficiente de Solvencia: Activo Total / Pasivo Total igual o mayor a 1,20 (uno como veinte).

Respuesta: Esta convocante considera conveniente que el Coeficiente de Solvencia sea igual o mayor a 1,20 (uno coma veinte), por los motivos que se exponen a continuación:

Si bien es cierto, las obras a ejecutar no revisten complejidad en su proceso constructivo, siendo que corresponden a construcciones de espacios educativos, se debe tener en cuenta que la ejecución del contrato no está concentrada en un solo lugar, sino que disperso en distintos locales escolares, varios distantes entre ellos, y en lugares de no muy fácil acceso.

La dispersión señalada, es una complicación, no solo de logística para la provisión de materiales, herramientas y equipos, sino también el suministro del personal calificado en cantidad y tiempo oportuno.

El plazo de ejecución de los trabajos no es holgado, más bien es ajustado, pues es imperiosa e impostergable la concreción de las obras para el usufructo de los beneficiarios, en atención a sus necesidades y considerando que **el proyecto bajo el cual se realiza la presente convocatoria se encuentra en etapa final**. Por ende, una simultaneidad en la ejecución de los trabajos, como así un desarrollo intenso de los trabajos, será muy necesario.

Los aspectos señalados, constituyen lecciones aprendidas por el MEC, siendo que han existido casos en los cuales se presentaron dificultades en el normal desarrollo de contratos de obras, en particular con aquellas contratistas que al momento de adjudicación tenían una solvencia aceptable (conforme a lo indicado en el PBC utilizado para esa ocasión), pero habiéndose establecido un coeficiente de solvencia estándar, **resultando en rescisiones contractuales, causando un perjuicio tanto al MEC como al Estado Paraguayo.**

Abog. Lauri Vandevet
Coordinador
Coord. de Adquisiciones y Contrataciones
Uc.P.P. MEC

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones - UEPP - Gral. Díaz y Hernandarias - Edificio Natura. Tel. N° (595 - 21) 452.380/2. Correo: uoc.uepp@mec.gov.py



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Cabe mencionar que la presente licitación es la continuidad de contratos rescindidos con empresas que reflejaron no contar con los recursos para afrontar los requerimientos económicos emergentes por la dispersión de sitios y la ejecución simultánea de las obras.

Por todo lo expuesto, **esta convocante requiere que el contratista cuente con una solvencia capaz de afrontar los desafíos mencionados**, pues los mismos requieren no solo de una capacidad técnica constructiva y experiencia (que están reflejados en los requisitos del llamado a licitación), sino también es necesario que cuente con accesos a recursos financieros que podrían requerir para solventar la estructura dinámica que es necesaria para la ejecución exitosa de las obras, en tiempo y forma.

Documentos del SICP

Falta documentaciones.

Considerando lo normativas legales emanadas desde la DNCP, se solicita remitir la documentación correspondiente.

Comentario

Teniendo en cuenta el Art 40 de la Resolución DNCP N° 4401/23, se solicita a la convocante remitir lo establecido en el inciso e) En caso de Obras Públicas: planos Aprobados, Autorizaciones Ambientales en caso necesario, permisos municipales

Respuesta: e) Respecto a los planos aprobados y permisos municipales se aclara cuanto sigue: el presente proceso incluye entre los ítems solicitados la **Diagramación, impresión y gestión de la carpeta municipal para aprobación**. Asimismo, se establece que la empresa contratista deberá gestionar la aprobación municipal como parte del certificado 1. Como puede observarse, se ha establecido que la firma adjudicada deberá realizar dichos trámites previo al inicio de las obras, teniendo en cuenta la cantidad de instituciones educativas afectadas y en atención a los principios rectores de Economía, Eficacia y Eficiencia de la Ley N° 7021 "De Suministro y Contrataciones Públicas", buscando como Convocantes satisfacer las necesidades que aseguren tanto al MEC como al Estado las mejores condiciones para la obtención de los resultados deseados, en este caso la terminación y construcción de nuevas aulas.

Por otra parte, no se pretende eludir el requisito establecido respecto a la aprobación de planos, sino que, forma parte íntegra del proceso licitatorio.

En ese sentido, por eficiencia administrativa esta convocante opta por incluir la diagramación, impresión y gestión de la carpeta municipal para aprobación dentro del proceso, a modo de darle celeridad y evitar un sobre costo.

Respecto a las autorizaciones ambientales, traemos a colación lo establecido en el Decreto N° 954 "POR EL CUAL SE MODIFICAN Y AMPLÍAN LOS ARTÍCULOS 2°, 3°, 5°, 6° INCISO E) 9°, 10, 14 Y EL ANEXO DEL DECRETO N° 453 DEL 8 DE OCTUBRE DE 2013, POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 294/1993 "DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL" Y SU MODIFICATORIA, LA LEY N° 345/1994, Y SE DEROGA EL DECRETO N° 14.281/1996", en su Art. 3° establece: "...Capítulo II De las obras y actividades que no requieren la obtención de una declaración de impacto ambiental... Art. 3° a) Las obras y actividades

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones - UEPP - Gral. Diaz y Hernandarias - Edificio Natura. Tel. N° (595 - 21) 452.380/2. Correo: uoc.uepp@mec.gov.py

Abog. Laura Sánchez
Coordinadora
Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones
UEPP / MEC



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

susceptibles de causar impactos ambientales que no estén incluidas en el Artículo 2° no requerirán someterse al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental...". En ese sentido, como puede observarse en la copia del Decreto que se adjunta, no se incluye dentro del mencionado artículo instituciones educativas y/o establecimientos escolares, por otra parte, si tomamos las obras a ser realizadas como "edificios", en la citada normativa establece cuanto sigue:

Artículo 1°. "Art. 2°.- Las obras y actividades mencionadas en el Artículo 7° de la Ley 294/1993 que requieren la obtención de una Declaración de Impacto Ambiental son las siguientes : (...)
Edificios con más de tres mil metros cuadrados de superficie cubierta, en los municipios que no cuenten con plan de ordenamiento urbano y territorial.

Por lo que, considerando los metros cuadrados de obra de cada institución educativa, en promedio aproximado de 200 m², dicha declaración no aplica para el presente proceso

Sin otro particular, me despido atentamente solicitando la difusión del proceso teniendo en cuenta que hemos respondido y aclarado todas las observaciones realizadas.



Laura Sandoval, Coordinadora
Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos

Elaborado por: Karina Palma

Revisado por: Laura Sandoval

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones - UEPP - Gral. Díaz y Hernandarias - Edificio Natura. Tel. N° (595 - 21) 452.380/2. Correo: uoc.uepp@mec.gov.py